



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 825-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 04 de noviembre del 2025

VISTO:

La Carta N° 079-2025/C-PERU, con fecha 03 de octubre del 2025 del Consorcio Perú, Informe N° 3877-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-WTFL, con fecha 21 de octubre del 2025, de la Sub Gerencia de obras Públicas, Informe N° 3922-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 27 de octubre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura; Informe N° 01280-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 31 de octubre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 4976-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 03 de noviembre del 2025 de la Oficina de presupuesto, Informe N° 1559-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 03 de noviembre del 2025, de la Oficina General de planeamiento y presupuesto, sobre **AUTORIZACIÓN DEL PAGO DEL MAYOR METRADO N° 09 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N° 2491372, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral b) del artículo 35° señala que el sistema de precios unitarios resulta "(...) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas";

Que, sobre la base de lo señalado, cabe precisar que únicamente en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios puede reconocerse la ejecución de "**mayores metrados**", cuando los trabajos realizados por el contratista superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico; correspondiendo que la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, realice el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente;

Que, ahora bien, respecto de la ejecución y pago de los mayores metrados, el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento, ha dispuesto que cuando en los contratos





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

de obra a precios unitarios “(...) se requiera ejecutar mayores metrados **no se requiere autorización previa para su ejecución**, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, **no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original**. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley.”;

Que, mediante Carta N° 079-2025/C-PERU, de fecha 03 de octubre del 2025, el CONSORCIO PERU (Supervisión) remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote la conformidad a la Valorización del Mayor N° 09: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2491372, la supervisión da la CONFORMIDAD a la valorización del Mayor Metrado N°09 correspondiente al mes de agosto del 2025, con un monto de S/ .7,514.05 (Siete mil quinientos catorce con 05/100 soles);

Que, mediante Informe N° 3877-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 21 de octubre del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura (E) la conformidad de pago de Mayores Metrados N° 09 de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N°2491372, concluyendo que el monto de la valorización del Mayor Metrado N°09 de S/.7,514.05 (Siete mil quinientos catorce con 05/100 soles), incluido IGV, a favor del contratista. Se tiene un acumulado del 6.19% siendo este incluido en el adicional N°01, Mayores Metrados N° 02, 03 y 04, los mismos que fueron autorizados para su ejecución. La Valorización de Mayores Metrados N° 05 y Mayor Metrado N°06 y Mayor, Metrado N°07 la





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

Valorización del mayor metrado N°08 y Mayor Metrado N°09, corresponde al 0.09% de monto contractual y tiene un avance físico del 100.00% y un avance acumulado del 100.00%;

Que, mediante Informe N° 3922-2025-MDNCH-GEIN, con fecha 27 de octubre del 2025 la Gerencia de Infraestructura solicita a Gerencia Municipal, la aprobación de Mayores Metrados N° 09 de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N°2491372, en donde tras analizar y revisar los actuados, concluyen que en cumplimiento del numeral 205.12 Art. 205 del RLCE la cual deberá ser aprobada por el titular de la Entidad o en su defecto por la máxima autoridad administrativa, cuyo monto asciende a S/.7,514.05 (Siete mil quinientos catorce con 05/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 0.09% respecto del monto contractual;

Que mediante informe N° 1280-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 31 de octubre del 2025, el Jefe de la oficina de asesoría jurídica remite a la Gerencia Municipal su opinión legal respecto de la aprobación del pago del Mayor metrado N° 09 opinando lo siguiente: **“APRÚEBESE EL MAYOR METRADO N° 09 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH-II ETAPA”** CUI N°2491372, a favor del **CONSORCIO NUEVA ESPERANZA** por el monto de S/.7,514.05 (Siete mil quinientos catorce con 05/100 soles), IGV, que representa una incidencia de 0.09% respecto del monto contractual”.

Que mediante informe N° 4976-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 03 de noviembre del 2025 el jefe de la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el pago del Mayor Metrado N° 09 de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH-II ETAPA”** CUI N°2491372,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL PAGO DEL MAYOR METRADO N° 09 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2491372, a favor del CONSORCIO NUEVA ESPERANZA por el monto de S/.7,514.05 (Siete mil quinientos catorce con 05/100 soles), incluido el IGV, que representa una incidencia de 0.09% respecto del monto contractual.

ARTICULO SEGUNDO: DERIVAR, a la **Oficina General de Administración**, para que efectúe el trámite y acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la **Subgerencia de Obras Públicas**, notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO NUEVA ESPERANZA y al CONSORCIO PERU.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 5 6 1 4 8 8 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**